

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 10-10-2014

DIRECTOR/A NACIONAL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL - ISL

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o, estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, más grado académico de Magíster o superior y experiencia profesional mínima de 5 años.

Fuente legal: Artículo 12, del DFL N° 4, de 23 de enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad administrativa en la gestión de lo público, e identificar al interior de la organización conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	25 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

Habilidad para visualizar el contexto y desarrollar una mirada integrada de la seguridad y salud en el trabajo, que permita asegurar el derecho de los trabajadores afiliados a las prestaciones y servicios referentes a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales..

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para generar programas y proyecto de gestión estratégica, que permitan central sus prioridades claves en el posicionamiento del ISL como el servicio público que entrega, con oportunidad, las prestaciones de recuperación de la salud y mitigación económica, derivados de los accidentes y enfermedades del trabajo de los usuarios del servicio. Capacidad para generar estrategias que le permitan impulsar la promoción y el fomento del derecho a la seguridad y salud laboral.

Se valorará contar con experiencia de, a lo menos, 5 años en cargos de dirección, gerencia o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad de establecer colaboración y sinergia con otros actores e instituciones en sistemas de seguridad y salud en el trabajo, implementando una estrategia de trabajo y supervisión eficaz, a fin de dar cumplimiento con la misión y prioridades institucionales.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para

asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para transmitir y movilizar en la organización la visión y el sentido de la institución, potenciándola y posicionándola como un servicio público que entrega prestaciones de recuperación de la salud y mitigación económica derivados de los accidentes y enfermedades del trabajo.

Capacidad para fortalecer y desarrollar los talentos de los funcionarios y fortalecer los equipos de trabajo, abordando con éxito las metas y/o objetivos estratégicos planteados.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto que permitan el fortalecimiento institucional, mediante la incorporación de planes, programas, procedimientos y metodologías en materia de seguridad laboral, que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer formación y/o experiencia en administración o gestión en el ámbito laboral y/o de la seguridad y salud laboral pública o privada.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico
Servicio	Instituto de Seguridad Laboral
Dependencia Relación/ Ministerio	Ministra del Trabajo y Previsión Social Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Lugar de Desempeño	Región Metropolitana, Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a Nacional del Instituto de Seguridad Laboral, le corresponderá liderar y dirigir el cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud Laboral, impulsando, fomentando y promocionando el ejercicio de los derechos de los trabajadores y trabajadoras del país, de modo de asegurar la entrega oportuna y de calidad en las prestaciones y servicios previstas en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al Director/a Nacional del Instituto de Seguridad Laboral le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar el desarrollo e implementación del plan estratégico orientado a promover la prevención de riesgos laborales en las empresas afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral y sus trabajadores y trabajadoras, mediante la capacitación, asesoría y evaluación de los mismos.
2. Asegurar la adecuada implementación de sistemas de atención a trabajadores y trabajadoras y de mejoramiento de la calidad de los productos y servicios, con el fin de aumentar los niveles de satisfacción de éstos y las empresas adheridas.
3. Fomentar alianzas estratégicas con prestadores médicos y con otras entidades relacionadas con la Seguridad Laboral, generando por esta vía, capacidades complementarias relevantes para el cumplimiento de su misión.
4. Garantizar la adecuada administración de los recursos presupuestarios, financieros, materiales e información del Instituto, conforme a las políticas y planes estratégicos definidos.
5. Dirigir y liderar a las personas bajo su dependencia, focalizándose en la formación y desarrollo de equipos profesionales y administrativos de alto rendimiento.
6. Promover, difundir y potenciar el acceso universal de todos los trabajadores y trabajadoras en materias de seguridad y salud en el trabajo.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Director/a Nacional del Instituto de Previsión Social, deberá asumir los siguientes desafíos:

DESAFIOS	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Posicionar a la institución como el organismo público encargado de asegurar la entrega de servicios de calidad en la recuperación de la salud y mitigación económica.</p>	<p>1.1. Diseñar e Implementar un plan de mejora y de ampliación de la cobertura de la prestación de servicios que otorga la institución a nivel nacional y regional.</p> <p>1.2. Diseñar e implementar un plan de supervisión a los prestadores de servicios de seguridad y salud.</p> <p>1.3. Implementar procesos operacionales y sistemas de información que aseguren la correcta y oportuna entrega de las prestaciones médicas, económicas y preventivas.</p> <p>1.4. Asegurar la pertinencia, oportunidad y calidad de las prestaciones y servicios entregados a todos los trabajadores y trabajadoras fijando estándares de calidad de servicio.</p>
<p>2. Promover y fomentar el derecho de seguridad y salud laboral entre los segmentos de trabajadores más vulnerables y aquellos no adscritos al seguro.</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar un programa de actividades de información, difusión y capacitación.</p> <p>2.2 Coordinar el desarrollo y ejecución con los otros organismos relacionados en materia de seguridad y salud en el trabajo en la implementación de la Política Nacional de Salud y Seguridad en el trabajo.</p> <p>2.3 Implementar mecanismo de participación ciudadana.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

De acuerdo a la Ley N° 20.255 el 2008, el Instituto de Seguridad Laboral sustituye, con esa denominación, al Instituto de Normalización Previsional, desde la fecha de su entrada en funciones (1° de marzo de 2009), en lo que la administración de la Ley N° 16.744 se refiere.

En este sentido, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 16.744 encomiendan, entre otros entes, la administración de este seguro social contra riesgos laborales al Instituto de Seguridad Laboral -ISL-, en su calidad de continuador legal del ex -Servicio de Seguro Social y de las antiguas Cajas de Previsión Social.

Al Instituto de Seguridad Laboral le corresponde (i) otorgar las prestaciones económicas que establece la Ley N° 16.744, a sus trabajadores afiliados, en los casos que indica la citada ley; (ii) otorgar las prestaciones médicas a través de los Servicios de Salud, y de los prestadores médicos con los que el Instituto de Seguridad Laboral hubiere celebrado convenios para el otorgamiento de estas prestaciones; (iii) realizar actividades de prevención en las empresas afiliadas y cumplir las demás funciones que le fija la Ley N° 16.744 y el DS N° 101, de 1968, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

La población protegida por el Instituto de Seguridad Laboral asciende a un millón de trabajadores aproximadamente, entre trabajadores afiliados y afiliados voluntarios. Se caracterizan por prestar servicios en organismos públicos o empresas de menor tamaño, en condiciones a veces desfavorables. Su administración es compartida con los Servicios de Salud y Secretarías Regionales de Salud, lo que complejiza su gestión y se inserta en un mercado consolidado de administración privada por parte las Mutualidades de Empleadores.

Al mismo tiempo, la Ley N° 20.255, Art. 88 incorpora a la protección contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, contemplado en la Ley N° 16.744, a los trabajadores independientes señalados en el artículo 89 del decreto ley N° 3.500, de 1980. Con ello, el universo de potenciales usuarios del Instituto de Seguridad Laboral se amplía aún más, entregando a la institución un rol trascendental en la estrategia de protección social, particularmente, a aquéllos que hasta la fecha no tenían cobertura, por lo que la calidad, eficiencia y precisión de sus servicios es de gran relevancia y depende en gran parte de una dirección con visión estratégica y orientación a los beneficiarios-usuarios, con capacidad de dirección y liderazgo para producir los cambios y altamente profesional.

El Instituto extiende su acción a nivel nacional a través de quince Direcciones Regionales, que se relacionan con la Dirección Nacional a través del Departamento Clientes y Entorno.

El Instituto extiende su acción a nivel nacional a través de quince Direcciones Regionales, que se relacionan con la Dirección Nacional a través del Departamento Clientes y Entorno.

El Instituto de Seguridad Laboral se encuentra sujeto a la supervigilancia de la Superintendencia de Seguridad Social y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

A seis años de la entrada en vigencia de la Reforma Previsional, uno de los mayores desafíos de esta Institución es posicionarse como el servicio público administrador de las prestaciones y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo, otorgando prestaciones de calidad, y velar por la construcción e instalación de una cultura de trabajo que promueva y garantice a los trabajadores el ejercicio de sus derechos en materia de seguridad y salud laboral.

Los cargos del Instituto de Seguridad Laboral, que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional
- Jefe/a División de Operaciones
- Jefe/a División Finanzas y Administración
- Jefe/a Departamento Clientes Entorno
- Jefe/a Departamento Jurídico

BIENES Y/O SERVICIOS

- **Prestaciones económicas:** otorgar a los trabajadores y trabajadoras de las empresas afiliadas al Instituto y a sus beneficiarios las prestaciones económicas previstas en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales, asegurando en ellos los estipulados en la Ley N° 19.345 y D.S. N° 313.-
- **Prevención de Riesgos Laborales:** propuesta de medidas y desarrollo de programas necesarios para contribuir a evitar, disminuir y/o mitigar los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores y trabajadoras
- **Prestaciones Médicas:** prestaciones de carácter curativo que se entregan a un/a trabajador/a afiliado/a al Instituto de Seguridad Laboral, que haya sufrido un accidentes de trabajo o enfermedad profesional, a casusa o con ocasión del trabajo.
- **Prestaciones Asistenciales:** prestaciones que se entregan en virtud de la normativa vigente y que son responsabilidad del Instituto de Seguridad laboral en su rol de entidad Estatal y, que no son pagadas por los otros organismos Administradores del Seguro.
- **Estudios e investigación en Seguridad y Salud Laboral:** Generación de Estudios e Investigaciones que contribuyan al ámbito de la Salud y Seguridad en el Trabajo.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del/a Director/a está compuesto directamente por los Jefes/as de División, de Departamento y Unidades Staff:

- **Jefe/a Departamento Jurídico:** responsable de la asesoría jurídica y el marco legal a las decisiones y acciones de las autoridades de la Institución.
- **Jefe/a de División de Operaciones:** responsable de establecer la coordinación general entre el área de prevención de riesgos laborales y el área de recuperación, para gestionar la entrega de las prestaciones médicas y económicas que otorga la ley 16.744 de forma eficaz y oportuna
- **Jefe/a Departamento de Prevención de Riesgo Laborales:** responsable de la estrategia de gestión de riesgos laborales y de prevención en las empresas afiliadas, como principal instrumento de impacto en la reducción de los niveles de accidentabilidad y morbilidad laboral en las empresas y trabajadores

independientes afiliados.

- **Jefe/a de División de Finanzas y Administración:** responsable de garantizar una gestión eficiente y transparente del patrimonio y los recursos financieros de la institución y generar la información financiera institucional; proporcionar los servicios de abastecimiento y contratación que requiere el Servicio para su adecuada operación, así como el seguimiento y control efectivo de la recaudación y la cobranza de los ingresos.
- **Jefe/a Departamento Tecnologías de Información:** responsable de disponer el soporte informático y las redes de comunicación necesarias, para que los procesos e información de la Institución se desarrollen y se registren de manera eficiente y segura.
- **Jefe/a Departamento de Gestión de Personas:** responsable de disponer de las metodologías y reglas de operación para la organización del trabajo en el Instituto, consistente con sus definiciones estratégicas y el mejor desarrollo de sus funcionarios.
- **Jefe/a Departamento Clientes y Entorno:** responsable de gestionar las políticas e interacciones de la institución con sus clientes, con énfasis en la atención de público y actores relevantes involucrados, a nivel nacional.
- **Jefe/a Unidad de Auditoría:** responsable de apoyar la gestión de la Dirección Nacional en el cumplimiento de sus objetivos, funciones y responsabilidades, manteniendo sistemas de alerta y ponderación de riesgos operativos y financieros.
- **Jefe/a Unidad de Control de Gestión:** responsable de apoyar la planificación institucional y hacer disponible y aplicar metodologías e instrumentos para evaluar los resultados Institucionales y controlar el cumplimiento de planes y objetivos.

CLIENTES INTERNOS

- Funcionarios/as
- Asociación de funcionarios/as

CLIENTES EXTERNOS

- Beneficiarios que establece la Ley N° 16.744
- Beneficiarios que establece el D.S. 313 de 1973, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Mutualidades de Empleadores y Empresas con Administración Delegada
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Subsecretaría de Previsión Social.
- Beneficiarios - Usuarios.
- Contraloría General de la República.

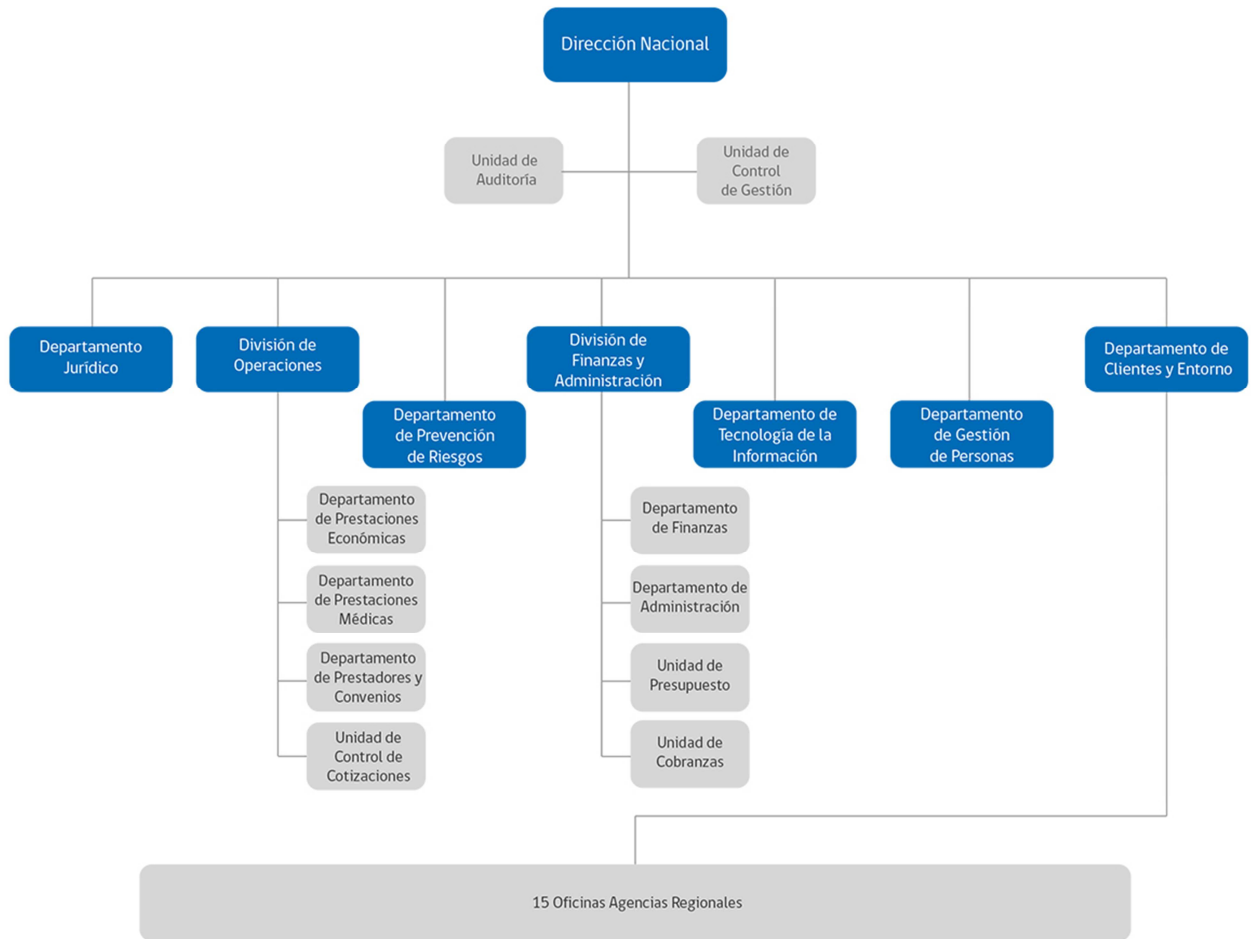
- Superintendencia de Seguridad Social.
- Dirección del Trabajo
- Comisión Médica de Reclamos (COMERE)
- Dirección de Presupuestos.
- Fondo Nacional de Salud.
- Instituto de Previsión Social.
- Autoridades regionales provinciales y municipales.

**DIMENSIONES
DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	455
Dotación Total del Servicio a nivel Nacional	455
Honorarios a nivel nacional	32
Presupuesto del Servicio a nivel Nacional (\$)	\$74.381.618.000.-

*Fuente: Ley de Presupuestos 2014.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **1°C** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de **75%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.687.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 75%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.872.851.-	\$2.154.638.-	\$5.027.489.-	\$ 4.071.605.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.469.765.-	\$3.352.324.-	\$7.822.089.-	\$ 5.962.357.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$ 4.702.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.859.746.-	\$2.144.810.-	\$5.004.556.-	\$4.055.644.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.456.660.-	\$3.342.495.-	\$7.799.155.-	\$5.949.904.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.687.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.